Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso a la mesa del señor juez llevo el presente proceso con la información que renuncia poder, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de noviembre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de noviembre de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio No. 3382
Radicado Nº666824003002-**2022-00472**-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
BBVA COLOMBIA S.A. vs LUIS FERNANDO NOREÑA MANRIQUE

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la Doctora GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 no. 4 del código general del proceso.

Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 197 **
Del 01-12-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3462e27d9fa5503cb675450f59a15dcf5c5ac7c21c3b585cc2c34dc30c3a49**

Documento generado en 30/11/2023 11:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica